

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LAS CUCHILLAS, RIONEGRO</b>            Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002            NIT 811.018.709 – 4            Código DANE 205615000214         </p>	  Pag. 1/9
<b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA 20SMLMV</b>		

OBJETO:	Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, sus servicios profesionales como contadora pública para apoyar las actividades de gestión contable a cargo de la Institución Educativa SAN JOSÉ DE LAS CUCHILLAS
DEPENDENCIA	Rectoría
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios profesionales

La suscita, GLADYS AMPARO SANCHEZ VANEGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.422.140 de Guarne, Ant, quien obra en representación de la IE SAN JOSE DE LAS CUCHILLAS, en su calidad de rectora de misma, nombrada según resolución 0367 del 26 de mayo de 2023, debidamente facultada y avalada por el Consejo Directivo para la suscripción de Contratos según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 Artículo 13 y el Decreto 4791 de diciembre de 2008, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, procede a expedir el presente estudio previo, el cual contiene:



#### **1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

La Institución Educativa San José de las Cuchillas es una entidad oficial que tiene como objeto la prestación del servicio educativo y, por ello, cuenta con un régimen jurídico y contractual especial, permitiéndole mayor versatilidad en la ejecución de los procesos contractuales. Las entidades de régimen especial son aquellas que, por expresa disposición legal y por su naturaleza o situación de competencia tienen condiciones diferenciales respecto de la normativa de contratación pública lo que quiere decir que no están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, lo cual está determinado en las normas de creación de las entidades de régimen especial y en sus manuales de contratación.

La presente contratación tiene como fundamento jurídico lo reglamentado por el Decreto 4791 del año 2008 subrogado por el decreto 1075 del año 2015, el cual compila la reglamentación educativa y ratifica que los rectores junto con el Consejo Directivo tendrán facultad para reglamentar los procedimientos, formalidades y garantías cuando la cuantía a contratar no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes; si la cuantía es superior a ese valor debe seguirse por las reglas de la contratación estatal. Esto de conformidad con lo expuesto en la Ley 715 de 2001 artículo 13 y, en todo caso, siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.”

Consecuente con la normatividad, el Consejo Directivo de la IE San José de las cuchillas aprobó el Acuerdo No. 001 del 9 de febrero de 2024, **“Por medio del cual se ACTUALIZA Y MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACION de la Institución Educativa SAN JOSE DE LAS CUCHILLAS** y, tomando en cuenta lo definido en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.1.6.3.11. Numeral 11 Sobre contratación de servicios técnicos y profesionales, define que en este tipo de contratos no se genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por consiguiente, EL CONTRATISTA no podrá exigir el pago de prestaciones sociales, indemnizaciones, primas o pagos de carácter laboral debido al servicio aquí contratado, ni la suscripción del presente contrato implica relación laboral

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LAS CUCHILLAS, RIONEGRO</b>            Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002            NIT 811.018.709 – 4            Código DANE 205615000214         </p>	 <p>Pag. 2/9</p>
<b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA 20SMLMV</b>		

alguna con el personal que EL CONTRATISTA destine para la ejecución de las actividades contractuales.

Con base en este acuerdo se realiza el presente proceso contractual, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad para una buena marcha y efectivo cumplimiento de sus objetivos.

El contrato a celebrarse es una prestación de servicios profesionales




**2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

La IE San José de las Cuchillas tiene Resolución Departamental 16549 Diciembre 2 de 2002 mediante la cual se aprobaron su servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media en el municipio de Rionegro, favoreciendo a una población de 800 estudiantes de las veredas Las Cuchillas y El Carmín y sus alrededores.

Para su funcionamiento recibe recursos de Gratuidad provenientes de transferencias del Gobierno Nacional y otros de transferencias municipales más los recursos propios que adquiere por certificados y utilización de espacios; dineros que deben ser administrados por el Fondo de Servicios Educativos, FSE. De acuerdo con el Artículo 3 del decreto 4791 de 2008, “El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y el presente decreto. Parágrafo. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo”

Así las cosas, la Institución Educativa tiene la necesidad de contratar los servicios profesionales de un Contador (a) Público(a), ya que dentro de la Planta de Cargos no tiene personas para que cumplan con estas obligaciones y el artículo 16 del Decreto 4791 de 2008, dice que “Los fondos de servicios educativos estatales deben llevar contabilidad de acuerdo con las normas vigentes expedidas por el Contador General de la Nación”. En el parágrafo de este artículo dice que “Con el fin de optimizar el uso de los recursos, dos o más establecimientos educativos podrán celebrar acuerdos entre sí con el fin de contratar conjuntamente los servicios contables requeridos”. En el municipio de Rionegro, las instituciones educativas, han contratado desde hace varios años los servicios contables con la misma persona natural, lo que facilita la organización y flujo de información con la oficina del FSE que tiene dispuesta la Secretaría de Educación Municipal. El Consejo directivo en su reunión del 17 de noviembre de 2023 en la que se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones estuvo de acuerdo en continuar con los servicios de la Contadora Olga Echeverri para la vigencia 2024.

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LAS CUCHILLAS, RIONEGRO</b>            Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002            NIT 811.018.709 – 4            Código DANE 205615000214         </p>	  Pag. 3/9
<b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA 20SMLMV</b>		

### 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1. Objeto: Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, sus servicios profesionales como contadora pública para apoyar las actividades de gestión contable a cargo de la Institución Educativa SAN JOSÉ DE LAS CUCHILLAS.

3.2. Código UNSPSC:

84111500	Servicios contables
----------	---------------------

3.3. Actividades Específicas del contrato

La prestación del servicio contable en la IE San José de las Cuchillas incluye los siguientes requerimientos:

1. Llevar la contabilidad de acuerdo con los lineamientos de la Contaduría General de la Nación.
2. Revisar los comprobantes de egreso y sus soportes verificando el cumplimiento de requisitos fiscales y haciendo observaciones a la tesorería del Fondo de Servicios Educativos, en caso de ser necesario.
3. Verificar que la información de contabilidad coincida con la información de tesorería y la de presupuesto
4. Trimestralmente, elaborar y presentar a rectoría los estados financieros.
5. Suscribir junto con rectoría los estados contables y los informes que se requieran y rendirlos en las plataformas correspondientes
6. Escanear la información que trimestralmente se le entrega a rectoría y radicarla en la Secretaría de Educación en formato digital.
7. Trimestralmente, elaborar el informe SIFSE y subirlo a la plataforma del Ministerio de Educación Nacional en las fechas establecidas.
8. Mensualmente, alimentar el formato de información financiera DIVIPOLA y trimestralmente enviarlo a la Subsecretaría Administrativa y Financiera en el medio designado por la dependencia,
9. Informar al tesorero de la oficina del Fondo de Servicios Educativos las fechas de vencimiento mensual de la declaración en la fuente de la institución, revisar los datos y elaborar la declaración de retención en la fuente en la plataforma de la DIAN.
10. Elaborar la información exógena y presentarla en los términos y fechas establecidas por la DIAN.
11. Firmar los certificados de donación y demás documentos que requieran la firma del contador.
12. Subir a la plataforma de SIA CONTRALORÍA los informes de rendición solicitados por esta entidad y en las fechas que sean establecidas.



### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. Análisis del Sector

Aspectos generales.

El servicio a adquirir es un servicio profesional reglamentado por la Contabilidad General de la

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LAS CUCHILLAS, RIONEGRO</b>  Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002  NIT 811.018.709 – 4  Código DANE 205615000214</p>	 <p>Pág. 4/9</p>
<b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA 20SMLMV</b>		

Nación y puede ser prestado por personas naturales o jurídicas, en este caso específico con experiencia en el manejo de los Fondos de Servicios educativos. Es un servicio que puede ser prestado desde la distancia ya que la información se maneja de forma digital




#### Estudio de la oferta

Teniendo en cuenta el servicio que se pretende contratar, debe ser prestado por un profesional de la contabilidad, preferiblemente con experiencia en el tema de Fondo de Servicios Educativos, se procedió a obtener información en procesos de contratación similares en la página de consulta del SECOP II de Colombia Compra Eficiente, encontrando que las instituciones educativas contrataron servicios de apoyo a la gestión a través de contratos de prestación de servicios con la modalidad de selección: contratación directa. La proporcionalidad del pago mensual en los contratos revisados de este año en el SECOP II está entre \$322.000 y \$600.000.

A continuación, se relacionan algunos de los procesos encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente así:

Contrato	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO	Tipo de Contrato	Régimen
01-2024	I.E GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA	Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, sus servicios profesionales como contadora pública para apoyar las actividades de gestión contable a cargo de la I.E.G.E.M	\$3.220.260	10 meses	Prestación de servicios	Especial
Cps-01-2024	IE PEDACITO DE CIELO AUV	El servicio de asesoría contable, presupuestal y financiera y la elaboración de los informes financieros y presupuestales para ser presentados a los diferentes entes de control y a la Secretaría de Ed	\$3.000.000	6 meses	Prestación de servicios	Especial
2024000 002-1	INSTITUCION EDUCATIVA LA IBERIA	Contratación de servicios profesionales de Contador Público con el fin de asesorar y apoyar la correcta ejecución de los procedimientos presupuestal y contable en la administración del Fondo de Servicios Educativos de la institución.	6.000.000	11 meses	Prestación de servicios	Especial

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LAS CUCHILLAS, RIONEGRO</b>  Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002  NIT 811.018.709 – 4  Código DANE 205615000214</p>	  Pag. 5/9
<b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA 20SMLMV</b>		

RESO-001-2024	INSTITUCION EDUCATIVA FAGUA	Prestar el servicio profesional como contador público.	7.200.000	12 meses	Prestación de servicios	Especial
---------------	-----------------------------	--	-----------	----------	-------------------------	----------

De otro lado, Desde hace varios años, la Institución Educativa contrata los servicios contables con la profesional Olga Lucía Echeverri Echeverri; a continuación, se relacionan los últimos tres contratos

# Contrato	Fecha	Objeto	Valor	Plazo
001-2021	19 de febrero de 2021	Prestación de servicios profesionales como contadora en la institución educativa San José de las Cuchillas	\$2.255.300,00	10 meses
001-2022	28 de enero de 2022	Prestación de servicios profesionales como contadora en la institución educativa San José de las Cuchillas	\$2.788.060,00	10 meses
003-2023	25 de enero de 2022	Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, sus servicios profesionales como contadora pública para apoyar las actividades de los ciclos de gestión contable a cargo de la institución educativa San José de las Cuchillas.	\$3.100.000,00	9 meses

Este histórico revisado de la institución tienen valores mensuales de pago entre \$225.530 y \$344.000.

Se concluye que el valor proyectado para este contrato corresponde a los valores del mercado, al igual que el tipo de contrato y el plazo.

#### 4.2. Valor del contrato

Teniendo en cuenta el análisis del sector económico, se plantea como valor del contrato Tres millones seiscientos dos mil quinientos pesos (\$3.602.500.00)



### 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Se hace una contratación directa para los servicios contables, teniendo en cuenta la decisión del Consejo Directivo en su reunión del 17 de noviembre de 2023 de continuar la contratación con la misma contadora y según lo plasmado en el Manual de Contratación de la Institución Educativa, Acuerdo 001-2024 que dice: “Contratos de plataformas académicas y contables: Para los contratos de prestación de servicios relacionados con las plataformas académicas y contables, la Institución Educativa, realizará la continuidad con el mismo proveedor teniendo en cuenta que los cambios constantes de la misma, causa desgaste en el proceso administrativo, teniendo que hacer migración de la información, comenzar de nuevo la implementación de la plataforma y las capacitaciones al respecto. Por lo anterior estos deben cumplir con las especificaciones técnicas y requisitos habilitantes exigidos por la institución educativa para cada contratación, así como una satisfactoria y oportuna prestación en el servicio.

### 6. FORMA DE PAGO

El pago será mensual. Cada uno por un valor de trescientos sesenta mil doscientos cincuenta pesos (\$360.250,00). Los primeros tres pagos se realizarán con cheque del Banco Popular, a no ser que

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LAS CUCHILLAS, RIONEGRO</b>            Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002            NIT 811.018.709 – 4            Código DANE 205615000214         </p>	 <p style="text-align: center;"> <b>RIONEGRO</b>  <small>¡Juntos avanzamos más!</small>            Pág. 6/9         </p>
<b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA 20SMLMV</b>		

antes del mes de mayo se haya cumplido con el trámite bancario correspondiente para hacer pagos digitales. Los demás pagos se harán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que el CONTRATISTA informe. Se debe cumplir con los siguientes requisitos: 1) Cuenta de cobro, 2) Informe de actividades, 3) acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud – Pensión y Riesgos Laborales decreto 1273 de 2018. 4) Por parte del contratante, presentación de los documentos exigidos como informe de supervisión y acta de pago.

**PARÁGRAFO 1.** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**PARÁGRAFO 2:** Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del contratista.

**Parágrafo 3:** Deducciones y retenciones: Para este contrato, operan las siguientes deducciones definidas en el Acuerdo Municipal 023 de 2018 por medio del cual se adopta el Estatuto Tributario Municipal de Rionegro, modificado y adicionado por los Acuerdos Municipales 015 y 030 de 2020, y el Acuerdo Municipal 024 de 2022, las cuales se calculan antes de IVA:

Estampilla Universidad de Antioquia	Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid	Estampilla pro-hospitales públicos
0.8%	0.4%	1%

Adicionalmente se aplicará la RETEICA 0.8%, el cual se deducirá en su totalidad en el primer pago, haciendo la claridad que no se aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

#### 7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para el presente proceso contractual se cuenta con el CDP No. 5 del 13 de febrero de 2024

Código presupuestal:

2.2.1.2.02.02.008.01 SGP Adquisición de servicios

2.2.1.2.02.02.008.04 RP-RB Adquisición de servicios

#### 8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 10 meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

#### 9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Municipio de Rionegro



#### 10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

##### 10.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las personas que tenga que ver para la ejecución del contrato.
2. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”



	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LAS CUCHILLAS, RIONEGRO</b>            Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002            NIT 811.018.709 – 4            Código DANE 205615000214         </p>	 <p>Pag. 7/9</p>
<b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA 20SMLMV</b>		

3. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al Decreto 1273 de 2018 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.
4. Las demás que se requieran para el normal desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato.
5. De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 “no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. Cumplir con las normas y reglamentaciones que sean expedidas por las autoridades nacionales y municipales competentes.
7. Observar lealtad y buena fe en sus actuaciones durante las diferentes etapas del contrato y evitará dilaciones y obstrucciones al logro de los objetivos de la contratación.
8. Cumplir con las normas contables de acuerdo a los requerimientos de la Contabilidad General de la Nación.



#### 10.2 Obligaciones específicas del contratista:

1. Entregar los compromisos definidos en las especificaciones técnicas en las fechas, formatos y calidad de la información exigidos.
2. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes.
3. El contratista se sujetará, a lo escrito en este documento y a la minuta del contrato y demás documentos integrantes del proceso de contratación.
4. No ceder el contrato, todo o en parte, sin la previa autorización expresa por parte de la Institución Educativa San José de las Cuchillas del Municipio de Rionegro.
5. Acatar las solicitudes que la supervisión imparta durante el desarrollo del contrato y que tengan motivación en el cumplimiento del objeto de éste.
6. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a consideración del supervisor.
7. Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones administrativas, técnicas, económicas, legales, financieras y ambientales existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contratista.
8. Cumplir con el tiempo estipulado para la ejecución del contrato.

#### 10.3. Obligaciones de la Institución Educativa

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal a través de la Oficina de Fondos Educativos.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato por medio del supervisor del contrato.
4. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
5. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LAS CUCHILLAS, RIONEGRO</b>            Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002            NIT 811.018.709 – 4            Código DANE 205615000214         </p>	 <p>Pág. 8/9</p>
<b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA 20SMLMV</b>		

6. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
7. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual y el diligenciamiento de los documentos de pago.
8. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

### 11. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida por la rectora de la Institución Educativa, quién será responsable de aprobar los pagos y los informes que presente EL CONTRATISTA, elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente y proyectar el acta de terminación del contrato.




### 12. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el Manual de Contratación de la Institución Educativa aprobado según Acuerdo No. 001 del 9 de febrero de 2024 expedido por el Consejo Directivo, se tomarán como requisitos mínimos habilitantes los siguientes:

PESONA NATURAL	
1	Hoja de vida de la Función Pública para persona natural
2	Cédula de Ciudadanía
3	Certificado de Definición de situación militar, si el proponente es hombre menor de 50 años. El certificado se puede consultar en el link:
4	RUT. Su vigencia es de máximo un año.
5	Certificado de cámara de comercio de personas naturales, en caso de que tengan establecimiento de comercio. con expedición no mayor a 90 días
6	Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República. (No mayor de tres meses)
7	Constancia de verificación de antecedentes disciplinarios expedido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (No mayor a 3 meses)
8	Constancia de verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia (NO mayor a 3 meses)
9	Constancia de medidas correctivas expedida por la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA (NO mayor a 3 meses)
10	Constancia de Certificado de Inhabilidades por delitos Sexuales. En su defecto, entregar documento firmado de autorización para consultar el certificado
11	Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM
12	Pago a seguridad Social: Persona Natural: Planilla del pago de aportes a la seguridad social como independiente , donde se evidencie el pago al sistema de salud, riesgos profesionales y pensiones.
13	Certificación bancaria vigente, con el número de la cuenta del proponente.
14	Declaración de ausencia de inhabilidades o incompatibilidades
15	Para contrato de prestación de servicios profesionales:

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”



	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LAS CUCHILLAS, RIONEGRO</b>            Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002            NIT 811.018.709 – 4            Código DANE 205615000214         </p>	  Pag. 9/9
<b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA 20SMLMV</b>		

	-Copia de tarjeta profesional, si aplica. -Copia de diploma de estudio
--	---

### 13. GARANTIAS

Para este proceso de contratación según la actividad a contratar, se determinó que no se requieren garantías.

### 14. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne a la Institución de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes que tenga como causa dicho contrato.

### 15 MULTAS

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista, la institución Educativa, podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalente al uno por mil (1 x 1.000) del valor del incumplimiento de este contrato, por cada día de retraso o incumplimiento sin que el valor total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor del incumplimiento; y sin perjuicio de que la Institución Educativa pueda declarar la caducidad administrativa o el incumplimiento total del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las multas serán descontadas directamente de las sumas que se le adeuden o de los saldos a favor del contratista. Estas multas tendrán un tope del diez por ciento (10%) del valor total del contrato sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad conforme a lo establecido por la Ley 80 de 1993.

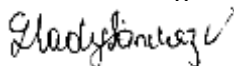
**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Esta cláusula se aplicará respetando el debido proceso, con observancia de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 concordado con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una cláusula penal equivalente al 10% del total del incumplimiento, la cual se hará efectiva de manera unilateral sin necesidad de declaratoria judicial, esta procederá en caso de que el contratista incurra en un incumplimiento grave y severo del contrato.

### 14. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

Para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizará en la página web de la institución educativa, en la cartelera institucional y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Dado en Rionegro a los 20 días del mes de febrero de 2024



GLADYS AMPARO SANCHEZ VANEGAS  
 CC 43.422.140 de Guarne, Ant.

“Con el Esfuerzo a las Cumbres”